



PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE  
INSPECCIÓN EN LOS MATADEROS DE LA CAPV

Ronda, 28 de septiembre 2007



# FUNDAMENTOS DE LA NORMALIZACIÓN

La normalización de la inspección en los mataderos se enmarca dentro del proceso de *“Normalización del control oficial en los establecimientos alimentarios de la CAPV”* llevado a cabo por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

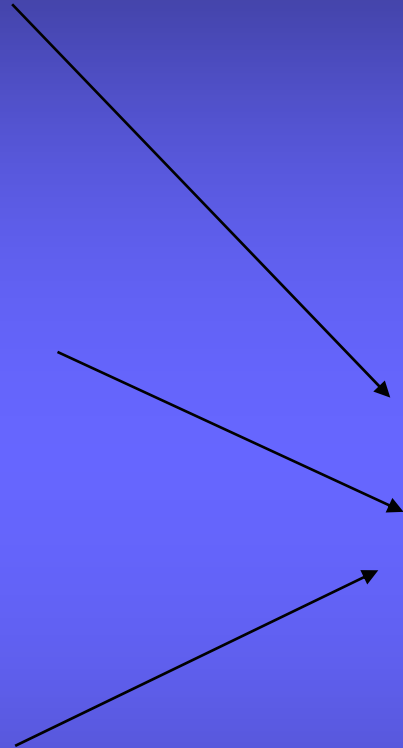


**BIENESTAR ANIMAL  
AUTOCONTROL  
CRISIS ALIMENTARIAS**

.....

**SISTEMAS DE  
CALIDAD  
BRC, ISO 22.000, etc**

**NUEVA LEGISLACIÓN  
ALIMENTARIA:REGLAMENTOS  
HIGIENE,  
CONTROL**

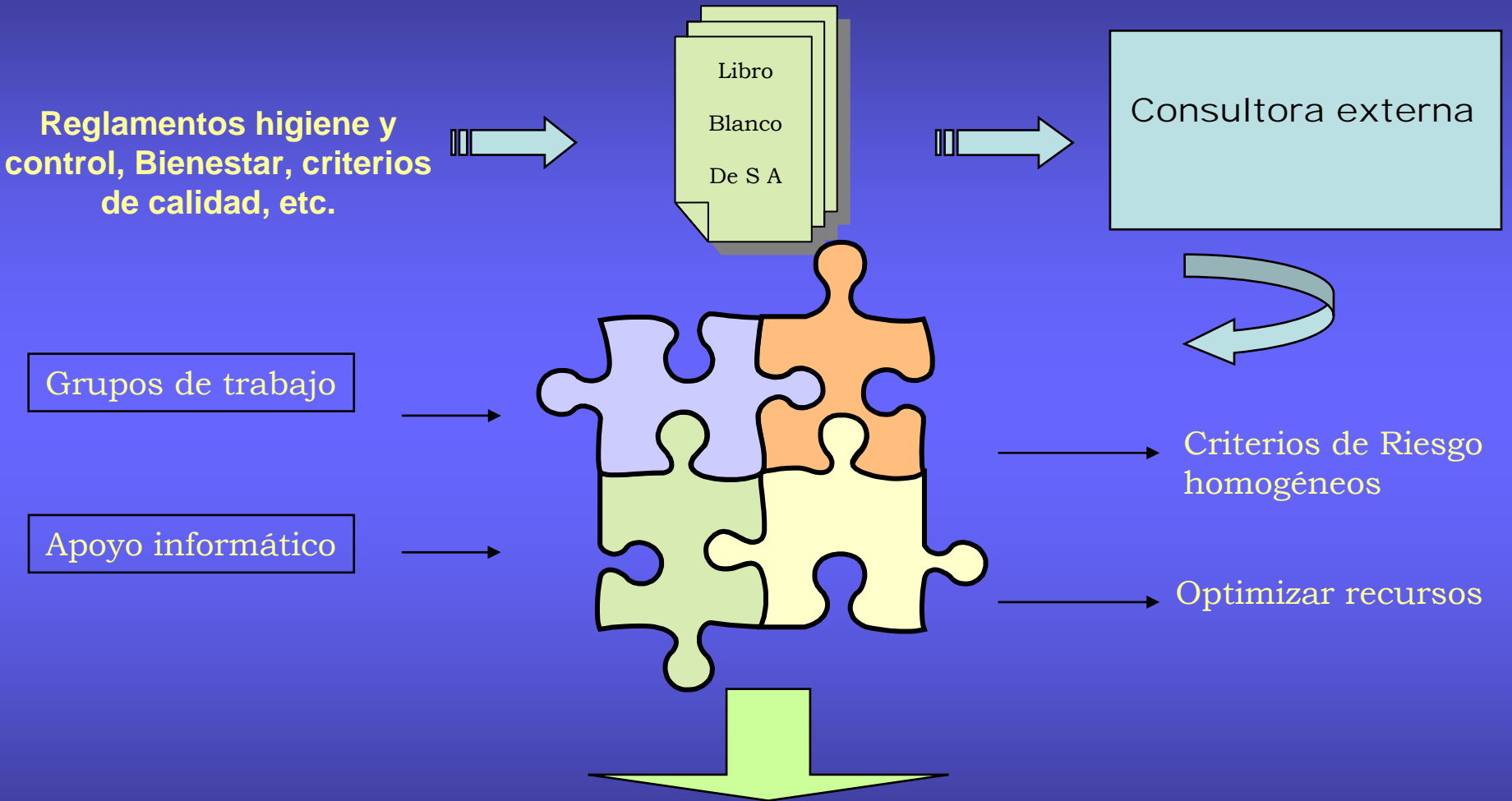


**CONTROL OFICIAL**

**CAMBIO  
DE MODELO  
REFERENTES**



# CAMBIO DE MODELO : proceso largo y difícil



NORMALIZACIÓN DEL CONTROL OFICIAL



# SISTEMA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

## Funciones:

- Normalizar la sistemática de inspección de establecimientos, asegurando la uniformidad con criterios de calidad.
- Priorizar las actividades desarrolladas en los establecimientos alimentarios con el fin de garantizar la salud del consumidor.



# SISTEMA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

## Actividades y herramientas que desarrolla:

- Gestionar la información disponible de los establecimientos.
- Planificar y priorizar las inspecciones de establecimientos alimentarios de acuerdo a criterios de riesgo e impacto en la población.
- Sistematizar la inspección a los E.A. de acuerdo a criterios homogéneos definidos.
- Sistematizar otras actuaciones (Toma de muestras, brotes, alertas, autorizaciones, etc.)





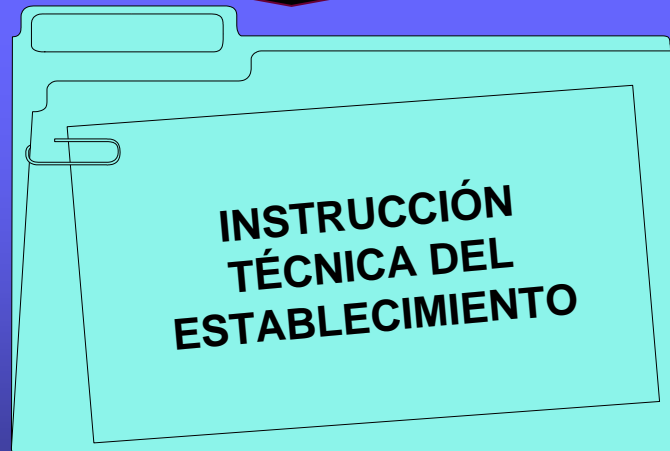
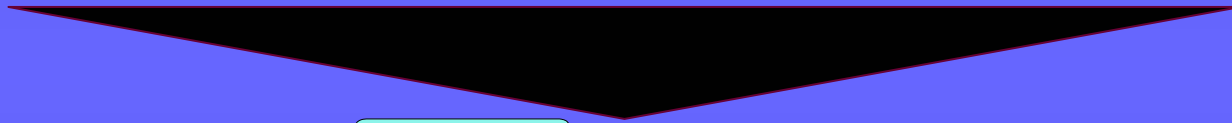
**CRITERIOS  
GENERALES**

- **IT's Generales**



**CRITERIOS  
ESPECÍFICOS**

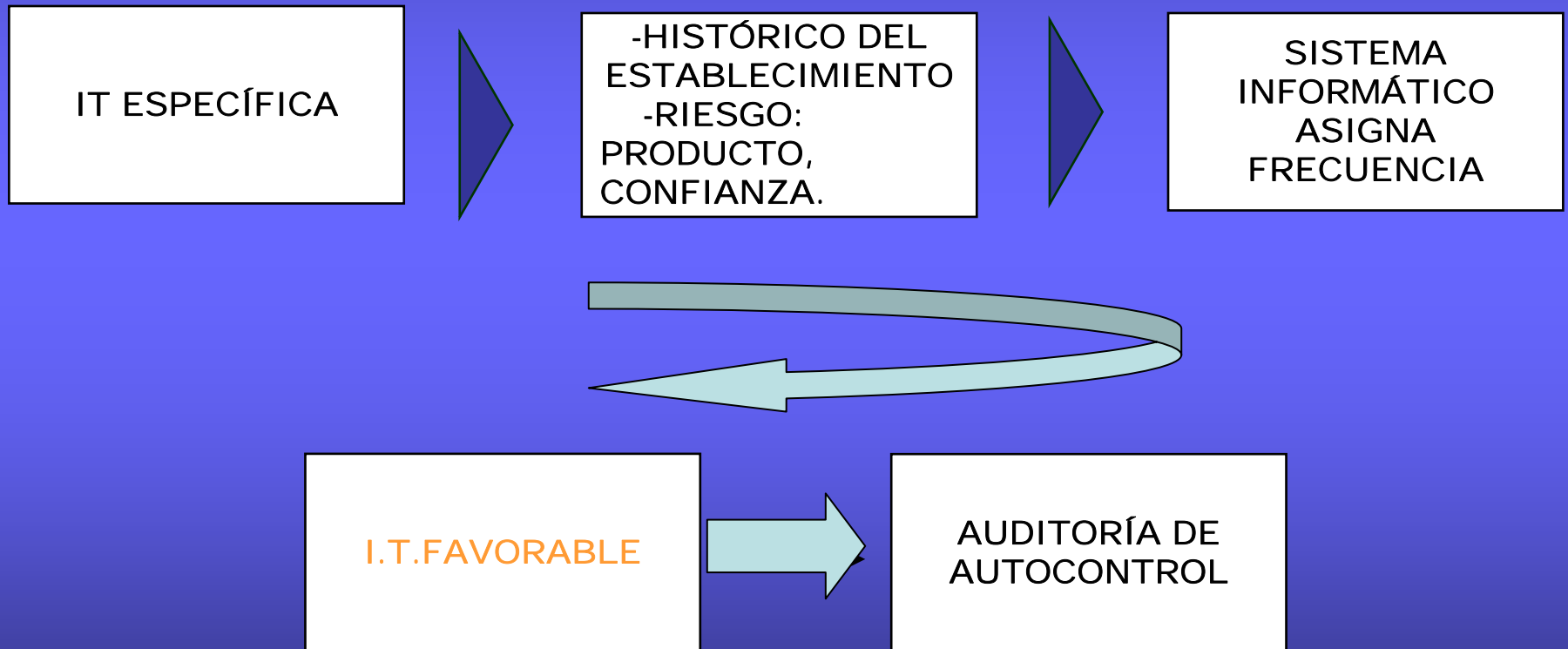
- **IT's Específicas**



# CONFIGURACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS



# Desarrollo del proceso



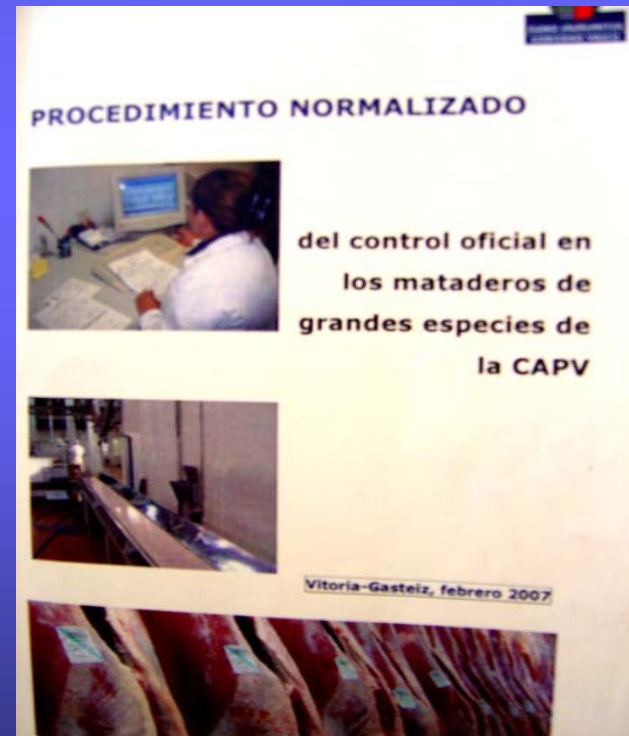
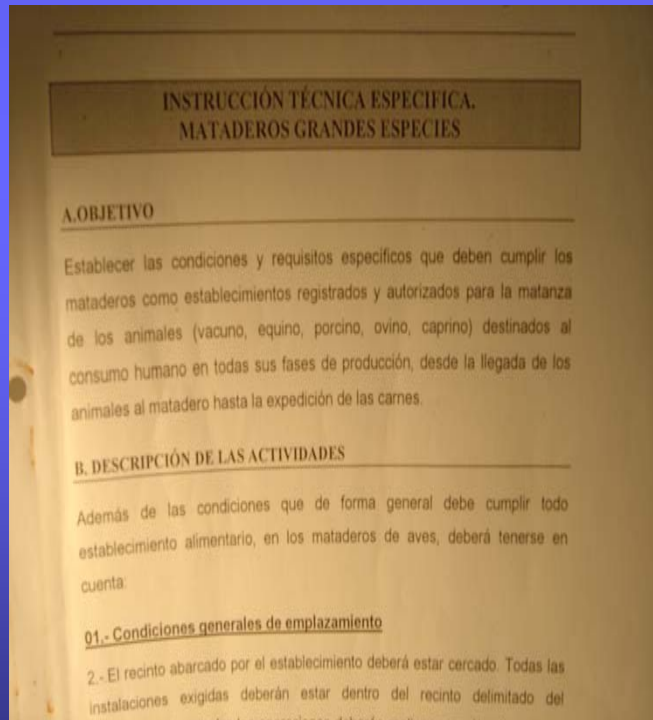
# SISTEMA INFORMATICO



# NORMALIZACIÓN EN MATADEROS

## situación especial

- ESTABLECIMIENTO ALIMENTARIO= IT ESPECÍFICA
- NORMALIZACIÓN DEL CONTROL OFICIAL



# PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS DE GRANDES ESPECIES



# OBJETIVOS

- Establecer las condiciones de control de sacrificio en los mataderos de la CAPV en base a criterios homogéneos y adecuados tanto a la legislación como al riesgo.
- Establecer un sistema de archivos e informes que reflejen los controles realizados por el SVO y sirvan como sistema de comunicación continua con la industria y los organismos oficiales.



# NORMALIZACIÓN EN MATADEROS

- Las herramientas disponibles ,además de la legislación vigente ,son:
- Instrucción Técnica
  - Inspección por frecuencias, como cualquier establecimiento, en función del riesgo.
- Procedimiento normalizado
  - *Qué, Quién, Cómo, Cuándo*
  - *Registros*



# RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/PROTOCOLOS



# RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/PROTOCOLOS

- LA IT MATADEROS GRANDES ESPECIES
- PROGRAMA INFORMATICO MATADEROS CAPV
- PROTOCOLO RESIDUOS
- TOMA DE MUESTRAS AP
- SUPERVISION DE LOS CONTROLES REGULARES DE HIGIENE
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EETS,.....



# Diseño de los capítulos

- Legislación actual (*registrar y comunicar*) y los consejos de los diferentes organismos nacionales e internacionales: codex, libro blanco, ...
- Responsabilidades: del operador económico, del veterinario y del auxiliar de inspección.
- En cada capítulo se incluye la mayor información posible (pautas para la inspección, sintomatología compatible con residuos,...)
- Diseño en función de los controles a realizar (854/04).



# CONTROLES A REALIZAR EN LA INSPECCION DE CARNES FRESCAS



# CONTROLES:

- A. INFORMACION SOBRE LA CADENA ALIMENTARIA
- B. BIENESTAR ANIMAL
- C. INSPECCION ANTE-MORTEM
- D. INSPECCION POSTMORTEM
- E. SELLADO Y MARCADO
- F. HIGIENE DEL SACRIFICIO
- G. CONTROL DEL M.E.R.
- H. CONTROL DE SUBPRODUCTOS, DECOMISOS Y DEVOLUCIONES
- I. CONTROL DEL REGISTRO DOCUMENTAL DE LA INDUSTRIA
- J. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN.
- K. PRUEBAS DE LABORATORIO COMPLEMENTARIAS EN EL CONTROL OFICIAL



# CADA CAPÍTULO SE DESARROLLA EN CINCO APARTADOS:

- 1- SUPERVISIÓN
- 2- FRECUENCIA DE SUPERVISIÓN
- 3- ACTUACIÓN/DECISIÓN
- 4- REGISTRO/INFORMES
- 5- ANEXOS :Información complementaria.



# 1-SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN

## ¿qué?

- DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
- LA DESCRICIÓN DE LA ACTUACIÓN ESTÁ NUMERADA MEDIANTE CÓDIGOS.
- LOS CRITERIOS A LOS QUE HACEN REFERENCIA LOS CODIGOS ESTÁN DETALLADOS EN LA IT MATADEROS GRANDES ESPECIES
- *"INCIDENCIA"*: Incumplimiento de cualquiera de los apartados descritos y que debe registrarse en el documento correspondiente. No se registrarán como incidencias aquellas en las que el propio matadero detecta el error y lo corrige, pero siempre se dejará constancia de las actuaciones realizadas por el SVO.



# SUPERVISIÓN: BIENESTAR ANIMAL





OSASUN SAILA

Osasun Sailburuordetza

Osasun Publikoko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Viceconsejería de Sanidad

Dirección de Salud Pública

## ANEXO B-1

## Registro/ Informe Control Oficial. Bienestar Animal.

Matadero:

R.G.S.A.:

Técnico responsable:

Fecha Inspección/Hora:

Código Incidencia	Incidencia	Numero de Incidencias Hora	Código Actuación- Decisión	Medidas Correctoras que debe emprender la empresa*.	Resolución de incidencia SI/NO
B.1.1	El personal ocasiona sufrimientos inútiles a los animales (descarga, conducción aturdido, sangrado etc.).		B.3.1.		
B.1.1	No se han respetado las indicaciones del veterinario sobre el sacrificio de animales enfermos, heridos etc.		B.3.1.		
B.1.2	No se han respetado las pautas de aturdido/sangrado/comienzo de faenado		B.3.2.		
B.1.2	Los sistemas de aturdimiento no funcionan de forma eficaz		B.3.2.		
B.1.3	No se respetan, en cualquiera de sus deficiencias, las condiciones de estabulación de los animales (carencia de agua, alimento, cama, limpieza)		B.3.3.		

\*Se indicarán las medidas correctoras indicadas a la empresa para su subsanación, dejando constancia clara en esta cuadrícula (o si no fuera posible, reflejarlo en el apartado "observaciones") la medida correctora indicada.

Observaciones: .....

Alegaciones del interesado:.....

Fdo.: Inspector

Fdo.: Responsable del establecimiento



# NORMALIZACIÓN - CAPITULO B BIENESTAR ANIMAL

- B.1 SUPERVISIÓN

- *El principio básico de Bienestar animal en los mataderos está destinado a evitar causar a los animales agitación, dolor o sufrimientos evitables durante las operaciones de desplazamiento, estabulación, sujeción, aturdimiento y matanza del animal, con el objetivo final también de proteger la Salud Pública.*
- *Los requisitos que debe cumplir están detallados en la IT01\_v01\_MataderosGrandesEspecies. (Punto 22 sobre Bienestar animal) y los controles que se efectúen sobre los puntos que se detallan a continuación, serán realizados en base a las características de calidad establecidas en dicha Instrucción.*



# IT MATADEROS

- punto 22. Bienestar Animal ( 12 páginas)
- *La presente instrucción específica tiene por objeto describir las normas que han de seguir los métodos y procedimientos de sacrificio de animales en matadero con el fin de asegurar el respeto a las normas de bienestar animal.*
- *A los efectos de la presente instrucción, se establecen las siguientes definiciones.....*



# 2-FRECUENCIA DE SUPERVISIÓN

## ¿CUÁNDO?

- Se fijan las frecuencias mínimas, tanto para el control como para el registro de actuaciones.
- Se determinan en base al tipo de actuación, al nivel de riesgo y a la legislación.



# CONTROL DE LA HIGIENE EN EL SACRIFICIO: FRECUENCIA



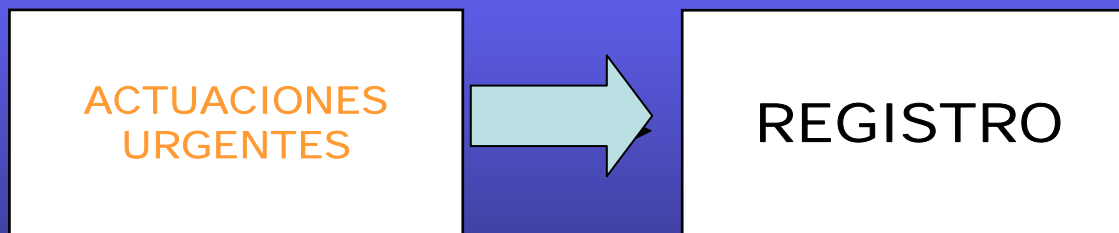
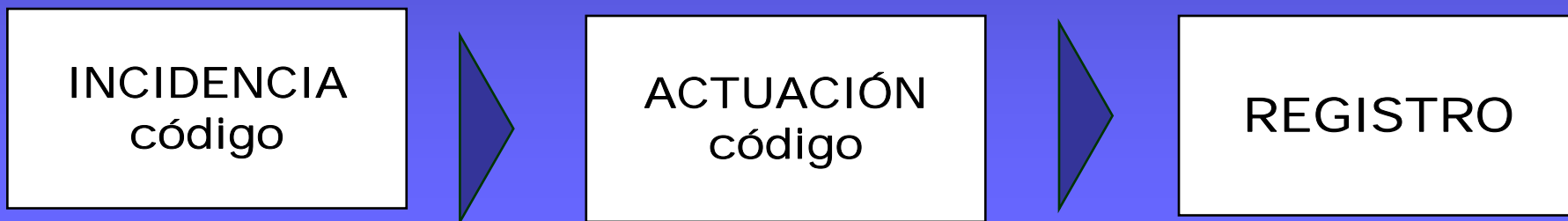
# NORMALIZACIÓN-CAPÍTULO I HIGIENE DEL SACRIFICIO

- **I.2. FRECUENCIA**
- Se realizará *diariamente* la supervisión correspondiente a los puntos descritos en el apartado I.1. en base a la siguiente frecuencia para cada uno de ellos:
- **I.2.1. Higiene del personal**
- *Diariamente al comienzo de cada jornada laboral* se comprobará que todo el personal dispone de la indumentaria necesaria, completa y limpia...



# 3-ACTUACIÓN -DECISIÓN

MEDIDAS A ADOPTAR POR EL SVO CUANDO SE  
CONSTATE UNA INCIDENCIA.



CONTROLES MER  
ACTUACIÓN/DECISIÓN

**MER**



# ACTUACIÓN/DECISIÓN

- H.3.3. De la tinción y desnaturalización del MER
- Cuando la tinción de los MER dispuestos para su traslado a destrucción no sea correcta, se procederá a la inmovilización del contenedor y comunicación a la empresa prohibiendo el traslado de los MER hasta su completa desnaturalización.



# 4-REGISTRO

## DOCUMENTOS DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD

- Cada uno de los capítulos objeto de control tiene un modelo de registro.
- Se cumplimentará siempre que se realice la supervisión, independientemente de la existencia o no de incidencias.
- Se cumplimentarán también cuando se constaten incidencias en cualquier momento de la actividad.
- En algunos capítulos (ins.am, ins.pm,..) El registro se realiza en la propia Aplicación informática de mataderos.



# 4-REGISTRO

El registro incluye:

- - Actividades a supervisar.
- - N° de incidencias.
- - Medidas correctoras que ha de tomar la empresa.
- - Resolución de la incidencia.
- - Observaciones.

*Para obtener mayor información se consultará la Instrucción Técnica de mataderos.*





OSASUN SAILA

Osasun Sailburuordetza

Osasun Publikoko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Viceconsejería de Sanidad

Dirección de Salud Pública

## ANEXO B-1

## Registro/ Informe Control Oficial. Bienestar Animal.

Matadero:

R.G.S.A.:

Técnico responsable:

Fecha Inspección/Hora:

Código Incidencia	Incidencia	Numero de Incidencias Hora	Código Actuación- Decisión	Medidas Correctoras que debe emprender la empresa*.	Resolución de incidencia SI/NO
B.1.1	El personal ocasiona sufrimientos inútiles a los animales (descarga, conducción aturdido, sangrado etc.).		B.3.1.		
B.1.1	No se han respetado las indicaciones del veterinario sobre el sacrificio de animales enfermos, heridos etc.		B.3.1.		
B.1.2	No se han respetado las pautas de aturdido/sangrado/comienzo de faenado		B.3.2.		
B.1.2	Los sistemas de aturdimiento no funcionan de forma eficaz		B.3.2.		
B.1.3	No se respetan, en cualquiera de sus deficiencias, las condiciones de estabulación de los animales (carencia de agua, alimento, cama, limpieza)		B.3.3.		

\*Se indicarán las medidas correctoras indicadas a la empresa para su subsanación, dejando constancia clara en esta cuadrícula (o si no fuera posible, reflejarlo en el apartado "observaciones") la medida correctora indicada.

Observaciones: .....

Alegaciones del interesado:.....

Fdo.: Inspector

Fdo.: Responsable del establecimiento



# Registro informático



# REGISTRO INFORMATICO

Registro Sanitario - 2007 - [Sacrificios Bovino]

Edición Maestros Trabajo Listados Configuración ?

## Datos Sanitarios - BOVINO

FECHA SACRIFICIO: 20-03-2007

### DATOS BASICOS DE LOS SACRIFICIOS

N° SAC.	CROTAL	EDAD	SEXO	N° ENT.	TIPO ENTRADA	RAZA
9764	FR8536181714	18,00	HEMBRA	18	Normal	CHAROLESA
9765	FR4906091471	16,03	HEMBRA	19	Normal	CONJUNTO MESTIZO
9766	FR4474055350	11,29	HEMBRA	20	Normal	CONJUNTO MESTIZO

Id.Matadero | Id.Sanidad | Ante-Mortem | Post-Mortem | **Decomisos**

Causa del Decomiso

▶	47	ABSCESOS
*		

Parte Decomisada | Observaciones

▶	4	HIGADO	
*			

Registro: 1 de 1

Ficha | Buscar | Cerrar



# REGISTROS: FUNCIONES

- CONTROL de la actividad el SVO : Cuando no se constaten incidencias, el documento será firmado por el SVO, no se pasa copia a la empresa y queda como registro de la actividad del SVO.
- INFORMES para comunicar los resultados del control a la empresa : Cuando se constaten deficiencias se firmará por el SVO y la empresa y se entregará copia.

La empresa debe designar a las personas responsables para la firma de los registros.

Se conservarán en AZ durante dos años.



# COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN



# COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

- A SALUD PUBLICA
- A LA EMPRESA
- A OTROS ORGANISMOS OFICIALES
- AL RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN



# COMUNICACIÓN A SALUD PÚBLICA

## *REGISTRO DE LAS INSPECCIONES ANTE Y POST-MORTEM:*

- Diariamente en la base de datos.
- Mensualmente volcado de datos a la subdirección, que a su vez, lo enviará a la dirección de Salud Pública.

## *ACTAS DE ACTUACION INMEDIATA:*

- Cuando se detecte una incidencia grave que requiera una actuación inmediata. Se firmará por el SVO y la empresa y se remite al Coordinador Comarcal para dar inicio al "*Procedimiento de intervención*".

## *ACTAS GENERADAS POR INCIDENCIAS REITERADAS:*

- Se revisarán todos los registros de control generados en un mes. Si se repite la misma incidencia tres veces, sin una resolución adecuada, se cumplimentará acta de inspección haciendo constar las incidencias registradas y comunicadas. Se remitirá al Coordinador Comarcal para su tramitación.



## COMUNICACIONES A LA EMPRESA

- *REGISTRO DE LAS INSPECCIONES ANTE (registro) Y POST-MORTEM*: Se comunican siguiendo el sistema establecido en cada matadero.
- *REGISTRO/INFORME*: Cuando existan incidencias que comunicar o se detecte una enfermedad o estado que pueda suponer un peligro para la salud humana o animal, firmado por ambas partes. Se entregará copia.
- *ACTAS DE ACTUACIÓN INMEDIATA*
- *ACTAS GENERADAS POR INCIDENCIAS REITERADAS.*



# COMUNICACIÓN A:

## OTROS ORGANISMOS OFICIALES (sanidad animal)

- Incidencia con origen en la fase de producción primaria.
- Irregularidades en el transporte de animales vivos, incidencias de bienestar animal.
- Enfermedades de declaración obligatoria.
- Los modelos de comunicación están recogidos en el anexo correspondiente.

## COMUNICACIÓN AL RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA.

De forma puntual, a petición del interesado. El documento se obtiene del programa informático.



# IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE MATADEROS

Presentación: Marzo 2007

Periodo de pilotaje: Abril-Junio, con seguimiento mensual

Presentación a Gerentes de mataderos: Mayo 2007

Procedimiento definitivo: Seguimiento y Auditoría: Septiembre

Publicación : Septiembre 2007

Web : [www.Osanet.net](http://www.Osanet.net)



# Procedimiento normalizado de inspección en los mataderos de la CAPV

Muchas gracias

Ronda, 28 de septiembre 2007

